

# NOMENCLADOR DE HONORARIOS PROFESIONALES

**15.03.2010.**

## **I-INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo esta compuesto de:

- Incumbencias Profesionales vigente en el territorio Nacional por (Resolución Nro. 579/86-Ministerio de Educación y Justicia de la Nación)
- Propuesta de Incumbencias desarrollados por F.A.A.P.S.S. (Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social) y F.A.U.A.T.S. (Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social), aprobadas en Rosario, 20 de diciembre de 1996. Elevadas de manera conjunta al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tiene un valor orientativo acerca de las acciones que se desarrollan en el ejercicio profesional del Trabajo Social.
- Aranceles Orientativos de Prestaciones

La F.A.A.P.S.S. (Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social), esta integrada por los Consejos, Colegios y Asociaciones Profesionales que nuclean a los colegas en nuestro país.

Tiene por objeto:

I- En relación a las Organizaciones Profesionales: a) Nuclear en su seno a las organizaciones profesionales de Servicio Social o Trabajo Social representativas de cada jurisdicción, entendiéndose por tales a los Colegios Profesionales, Asociaciones, Consejos, que tengan por objeto ejercer las representaciones profesionales, la defensa de los intereses profesionales, económicos, sociales, la vigencia de las instituciones democráticas, estableciendo efectivos canales de comunicación y coordinación de acciones entre las organizaciones miembros. b) Ejercer la defensa de las organizaciones miembros cuando se afecte su existencia, funcionamiento o autonomía. c) Ejercer la representación de las organizaciones miembros en el orden Nacional e internacional. d) Promover la creación de Colegios y/o Consejos Profesionales de ley en aquellas provincias donde no existan, favoreciendo la consolidación de los ya existentes. e) Mediar en las divergencias que se suscitaren entre organizaciones miembros a requerimientos de las mismas, a fin de evitar el ejercicio ilegal y/o irregular de la profesión propiciar las acciones legales, administrativas y toda aquellas que considere pertinente; por iniciativa propia, a través de las Entidades miembros o por solicitud de éstas. Ejercer la defensa de las incumbencias profesionales, respetando su autonomía. f) Mantener coordinaciones permanentes con las distintas Federaciones y organismos que representen a los distintos estamentos del Servicio Social y/o Trabajo Social argentino. g) Integrar organismos nacionales e internacionales y mantener vinculación con instituciones nacionales e internacionales, cuyos fines estén en consonancia con los de esta Federación.

II -En relación al ejercicio de la profesión: a) Defender una política que contemple la vigencia de la democracia, las libertades públicas y el respeto integral a la dignidad de la persona humana. b) Ejercer la defensa de la actividad profesional de los trabajadores sociales adheridos a las organizaciones miembros. c) Promover principios de solidaridad profesional a través de la organización y constitución de servicios sociales, técnicos y recreativos. d) Defender el espacio profesional en los cargos jerárquicos del área en las instituciones exigiendo especificidad profesional. e) Intervenir en todos aquellos casos en que se consideren cuestiones directa o indirectamente vinculadas al ejercicio de la profesión.

III- En relación a la Capacitación y Formación: a) Organizar y participar en Congresos, Jornadas, Seminarios, Encuentros, visitas de estudio, proyectos de investigación, intercambio de publicaciones y cualquier otra actividad de formación y capacitación profesional, promoviendo a su vez becas de estímulo para las entidades federadas. b) Promover y apoyar iniciativas que tiendan a la capacitación y formación permanente de sus miembros a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios profesionales, acorde a las demandas de nuestra realidad nacional. c) Promover la participación de las entidades Federadas en los jurados de Concurso, Juntas de Calificación, Escalafonamiento, para el ingreso, calificación y ascenso en cargos públicos o privados. d) Coordinar con las unidades Académicas, para aportar activamente en la formación y capacitación de los futuros profesionales

## **I-INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo esta compuesto de:

- θ Incumbencias Profesionales vigente en el territorio Nacional por (Resolución Nro. 579/86-Ministerio de Educación y Justicia de la Nación)
- θ Propuesta de Incumbencias desarrollados por F.A.A.P.S.S. (Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social) y F.A.U.A.T.S. (Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social), aprobadas en Rosario, 20 de diciembre de 1996. Elevadas de manera conjunta al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tiene un valor orientativo acerca de las acciones que se desarrollan en el ejercicio profesional del Trabajo Social.
- θ Aranceles Orientativos de Prestaciones

## **II – INCUMBENCIAS**

### **II – a- INCUMBENCIAS PROFESIONALES.-**

(Resolución Nro. 579/86-Ministerio de Educación y Justicia de la Nación)

- 1.- Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
- 2.- Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos.
- 3.- Realizar acciones a nivel individual, familiar, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.
- 4.- Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus afectos.
- 5.- Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.
- 6.- Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y de comunicación en los grupos para que estos logren a través de la autogestión, su desarrollo integral.-
- 7.- Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.-
- 8.- Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.-
- 9.- Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.-
- 10.- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes y proyectos de acción social.-
- 11.- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción comunitaria.-
- 12.- Realizar estudios diagnósticos de la realidad.-
- 13.- Participar en la investigación y en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones de distintas áreas, que tengan incidencias en lo socio-cultural.-
- 14.- Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas tendientes al bienestar social.-
- 15.- Realizar estudios de investigaciones sobre:
  - a) la realidad socio-cultural y los aspectos epistemológicos del área profesional para crear o perfeccionar modelos teóricos y metodológicos de intervención.
  - b) Las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden en su génesis y evolución.
- 16.- Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales.

## **II-b - PROPUESTA ELABORADA POR F.A.A.P.S.S Y F.A.U.A.T.S EN RELACIÓN A LAS PROFESIONES DE: ASISTENTE SOCIAL – TRABAJADOR SOCIAL – LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL – LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL.**

Las presentes incumbencias son el resultado de un Trabajo conjunto elaborado por F.A.A.P.S.S. (Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social) y F.A.U.A.T.S. (Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social), aprobadas en Rosario, 20 de diciembre de 1996.

### **FUNDAMENTACION DE LA PROPUESTA DE INCUMBENCIAS PROFESIONALES Y LA CONSIDERACION DEL TRABAJO SOCIAL COMO PROFESION DE INTERES PÚBLICO.**

El Trabajo Social como profesión y disciplina del campo de las Ciencias Sociales construye un marco teórico –metodológico fundado en el conocimiento científico desde el cuál interviene a la realidad social, a la cuál se concibe como una construcción histórica, social, compleja, heterogénea, dinámica, contradictoria, en permanente transformación. (Concepto de Trabajo Social)

En este escenario se construyen y reconstruyen formas de relacionamiento de los hombres entre sí, entre estado-sociedad, provocando situaciones sociales que exponen a los sujetos, al estado y a la sociedad al planteo de nuevos interrogantes y búsqueda de alternativas superadoras de situaciones de injusticia y desigualdad social.

Esta concepción de realidad sitúa al sujeto como un ser particular, social, histórico, crítico y participativo, ubicado en un tiempo y espacio determinado, portador de necesidades que lo motivan para la acción.

Necesidad pensada no solo como la mera búsqueda de satisfacción para la subsistencia, sino como una suma de potencialidades humanas individuales y colectivas que movilizan al sujeto a su propia transformación y a la de su contexto.

Desde esta concepción de necesidades se concibe al hombre como sujeto de Derechos Sociales y ciudadanos y como constructor de un proyecto de vida y de sociedad.

En esa relación realidad-Sujeto-necesidad, se construye el conocimiento como entidad mediadora que cobra sentido en cuanto posee intencionalidad y posibilidades de producir transformaciones.

El artículo 43 de la ley de Educación Superior número 24521 cuando se refiere a los "... títulos correspondientes a profesiones reguladas por el estado cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en

riesgo en modo directo la salud , seguridad, derechos, bienes o la formación de los habitantes...". La intervención profesional del Trabajador Social está constitutiva ente ligada a la identificación de los problemas, a su gestión en la sociedad civil, a su incorporación a la agenda pública, a la generación de alternativas para la formulación de políticas destinadas a resolverlos, a su implementación, evaluación y reformulación, en aras del ejercicio pleno de la ciudadanía, amenazado hoy por los efectos de un vertiginoso proceso de transformación, por lo que se involucra específicamente el texto del mismo.

Desde las diferentes dimensiones asistencial, preventivo y político/organizativo del rol, el trabajador social se inserta en los diferentes campos problemáticos de las políticas sociales, en organizaciones institucionales gubernamentales y no gubernamentales , relacionadas directamente a la salud, familia, minoridad, ancianidad, juventud, vivienda, justicia, seguridad social, educación, acción social municipal, otros por lo que consideramos que debería reconocerse esta profesión como de INTERES PUBLICO, dado que su formación la habilita para la intervención profesional en dichas áreas.

La intervención profesional exige por lo tanto un trabajador social crítico, reflexivo, que acredite saberes teóricos-metodológicos, comprometido social y políticamente en la recuperación y defensa de valores éticos, culturales y democráticos.

Su acción en los diferentes campos problemáticos, desde la disciplina y la ínter disciplina requerirá una definición clara y precisa de las incumbencias profesionales reservadas exclusivamente a ésta, así como la regulación en cuánto a la formación académica de planes de estudio en el marco de un perfil acordado con las Organizaciones Nacionales que nuclean a las Asociaciones Profesionales y Unidades Académicas de todo el país.

## **OPERATIVIZACION DE LA INTERVENCION EN ACCIONES TENDIENTES A:**

- 1- Aportar en la construcción de alternativas para la modificación, superación y/o transformación de situaciones problemáticas reales y/o de personas, familias y grupos en los niveles de prevención, asistencia y promoción valorando el sentido de la dignidad humana.
- 2- Generar, potenciar y/o fortalecer procesos de organización comunitaria y/o institucional construyendo espacios concretos y sensibles en la articulación de las necesidades e intereses de los distintos sectores que participan del mismo y los objetivos e intereses de la institución, tendiendo a la legitimación y satisfacción de los Derechos Sociales.
- 3- Planificar, asesorar, coordinar, evaluar, administrar y gerenciar, en los diferentes niveles de complejidad: Micro, Medio y Macro, lo relacionado con la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en el marco de las políticas sociales estatales y no estatales, promoviendo la

participación de los grupos involucrados en la situación y/o campo problemático a abordar.

4- Planificar, orientar, organizar, asesorar, conducir, coordinar, administrar, evaluar, acciones institucionales en diferentes niveles de funcionamiento y de decisión política.

5- Orientar, supervisar y capacitar equipos de trabajo.

6- Orientar, asesorar, coordinar, promover instancias de reflexión y de capacitación en el trabajo comunitario en la búsqueda de resolución de necesidades y problemáticas sociales concretas, procurando la generación, conocimiento y mejor aprovechamiento de los recursos comunitarios e institucionales.

7- Realizar aportes desde la especificidad profesional en el equipo interdisciplinario en relación a la lectura, análisis e identificación de la situación abordada, incorporando los aspectos socio-económico-político-culturales que la condicionan y la metodología de trabajo en sus dos dimensiones: al anterior del equipo y en el abordaje de la situación concreta, así como en lo referente a la elaboración del informe social correspondiente.

8- Elaborar informe social, diagnóstico social, estrategias de intervención profesional, en diferentes instancias del campo profesional relacionadas a situaciones problemáticas abordadas, requeridos por personas, instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

9- Realizar peritajes sobre diferentes situaciones sociales en el ámbito de la justicia, ya sea como perito de oficio, de parte, mandatario y/o consultores técnicos.

10- Intervenir desde la especificidad profesional en instancias de mediación judiciales y no judiciales.

11- Dirigir y desempeñar funciones de docencia, extensión e investigación y otras tareas en Áreas Académicas en el ámbito de las Unidades Académicas de Formación Profesional.

12- Desempeñar tareas de docencia e investigación en diferentes niveles del sistema educativo en áreas afines a las Ciencias Sociales.

13- Desarrollar líneas de investigación que contribuyan a:

a)- La producción de conocimiento en trabajo social, la orientación del pensamiento y construcción de la disciplina, la discusión permanente y profundización sobre la Especificidad y la Teoría Social.

b)- La producción de conocimiento teórico-metodológico para aportar a la intervención profesional en los diferentes campos de acción.

c)- La producción de conocimiento que posibilite la identificación de factores que inciden en la génesis y la reproducción de las problemáticas sociales y posibles alternativas de modificación, superación y/o transformación.

### **III- ARANCELES ORIENTATIVOS DE PRESTACIONES**

DOCUMENTO ACTUALIZADO SOBRE EL LIBRO DE HONORARIOS  
PROFESIONALES

ELABORADO POR FAAPSS EN EL AÑO 1997

### **III.1. Proceso Histórico de construcción del documento:**

El presente trabajo se realiza a los fines de aunar criterios sobre el valor de las prestaciones y/o intervenciones profesionales del Servicio Social o Trabajo Social en el ámbito del país. Esta necesidad surge atendiendo a las realidades socio-económico-laborales de la República, que han conducido paulatinamente, de una relación laboral dependiente del Estado, casi como exclusivo empleador, al desarrollo del trabajo independiente, con el desafío de pactar los honorarios y valorar económicamente y dignamente el desempeño profesional como un saber y hacer especializado.

Se acuerda que la metodología a seguir sea una puntualización de los aspectos que componen el arancelamiento profesional del Servicio Social o Trabajo Social, y que éste Documento pueda resultar de base para la información y toma de decisiones.

Con la finalidad de dar respuesta a esta demanda planteada por el colectivo profesional, la Federación constituyó una Comisión de Trabajo en Córdoba, en la reunión del 9 de diciembre de 1995.

Esta comisión sesionó en siete ocasiones durante el año 1996, en las Provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Juan y Mendoza.

En las distintas ocasiones la integraron los siguientes Colegas: en forma permanente por Mendoza: Laura Acotto, por Córdoba: Santos Lío, por San Juan: Mercedes de Moya y por Capital Federal: Lina Pannía; y en diversas ocasiones: por La Rioja: Miguel Guerrero, Marta Albarracín, Marta De León, Estela Corzo, Graciela Rodríguez y Yolanda Aguaisol; por Córdoba: Raúl Enrique Prado, por Rosario - Santa Fé: Mónica Braranoff, María Alejandra Di Pompo, Mercedes Tiscornia y por Mendoza: Andres Cazabán.

La Comisión elevó la propuesta a FAAPSS en diciembre de 1996; fue distribuida a las Organizaciones Profesionales para que realicen sus aportes y en reunión de Federación del 21 y 22 de junio realizada en Buenos Aires se le incorporaron las reformas respectivas y fue aprobada estando representadas las siguientes Entidades:

- Asociación de Asistentes Sociales de Corrientes
- Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Neuquén.
- Colegio de Asistentes Sociales 1º Circunscripción de Santa Fe.
- Colegio de Profesionales de Trabajo Social, 2º Circunscripción Santa Fe
- Colegio de Profesionales en Servicio Social de San Juan
- Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa
- Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Rioja
- Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de Córdoba
- Consejo Profesional de Asistentes Sociales de Formosa
- Círculo de Asistentes Sociales de Mendoza

- Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de la Provincia de Santa Cruz
- Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

La revisión actual (2007) es desarrollada por la Secretaría de Finanzas y provincias de la Región Centro Cuyo, habiéndose analizado aporte efectuados desde la Comisión Directiva, Junta de Gobierno, Colegios, Consejos y Asociaciones profesionales de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Formosa y Córdoba. La propuesta desarrollada por: Laura Acotto del Colegio de Trabajadores Sociales de Mendoza; Fanny Amalia Pelaitay y Darío Néstor Gómez Colegio de Profesionales en Servicio Social de San Juan, se puso a consideración ante la Junta de gobierno de FAAPSS, en septiembre de 2007 y aprobada por:

- Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Neuquén.
- Colegio de Asistentes Sociales 1º Circunscripción de Santa Fe
- Colegio de Profesionales en Servicio Social de San Juan
- Consejo de Graduados de Trabajo Social de Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de Córdoba
- Consejo Profesional de Asistentes Sociales de Formosa
- Colegio de Trabajadores Sociales de Mendoza
- Consejo Profesional . de Asistentes Sociales de Formosa
- Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Santiago del Estero
- Colegio de Profesionales de Servicio Social de Misiones

### **III.a.ARANCELES**

La presente propuesta de la FAAPSS, reviste un carácter orientador en el establecimiento de los Aranceles que regulan las Prestaciones Profesionales. No obstante, las prestaciones y los valores fijados, estarán permanentemente sujetos a las variaciones que la realidad y las condiciones de la práctica profesional impongan.

### **III.b.FUNDAMENTACION**

El Honorario Profesional es la retribución económica que percibe el Trabajador Social, por la prestación de un servicio brindado a un beneficiario, usuario, paciente, familia, grupo, institución, empresa y/o ciudadano en general.

Dicha retribución abarca el servicio "material" de la prestación, el aval y la responsabilidad ético profesional. Definido cualitativamente el honorario, se fija el monto que vale cada intervención.

### **III.c.DESCRIPCION CONCEPTUAL Y METODOLOGICA DE PRESTACIONES Y HONORARIOS PROFESIONALES**

Se fija como valor de UTS (Unidad de Trabajo Social) \$ 4,00.-

Se fija como valor hora (10 UTS) \$ 40.-

Estos valor de UTS, es planteado como base para graduados Asistentes Sociales, Licenciados en Servicio Social y/o Licenciados Trabajo Social. Para los colegas con carreras de especialización, maestrías y doctorados, se sugiere que establezcan un porcentaje adicional a dicho valor, siempre que la intervención sea funcional a la especialidad.

Los montos que a continuación se fijan son orientativos y sirven como valor "mínimo sugerido" para cada intervención.

Se tiene en cuenta para fijar el monto, la intervención preponderante en cada situación, u objeto final requerido por el Ciudadano, Institución Pública o Privado y/o Empresa que demanden los servicios de la profesión.

### **1 - ORIENTACIÓN:**

Implica aproximación del prestador a la problemática del usuario, análisis preliminar de la situación y orientación acerca de posibles caminos a seguir.

Tiempo Máximo de 60 minutos. No incluye ningún tipo de informe, o diagnóstico escrito. Los usuarios pueden ser individuos, grupos o instituciones.

Las consultas pueden ser realizadas dentro o fuera de gabinete.

Valor: 10 UTS (\$ 40.-)

### **2 - ENTREVISTA CON INFORME SOCIAL:**

Incluye: preparación de la entrevista -entrevista de hasta 60 minutos- elaboración del informe por el profesional interviniente.

2.a. En gabinete: (espacio físico donde el Trabajador Social realiza su labor, sede, oficina, estudio, consultorio, etc.) Es cuando la entrevista se desarrolla en gabinete.

2.b. Fuera de gabinete: incluye domicilio, lugares de internación del prestatario, lugares de trabajo, etc. Cuando la entrevista se realiza fuera de gabinete, hasta un radio de 10 Km., incluye el costo del traslado. Fuera de ese radio la contratación debe incluir el costo del traslado, mas el tiempo adicional involucrado.

Valor: 15 UTS (\$ 60.-)

### **3 - DIAGNOSTICO SOCIAL:**

Es un juicio comparativo, evolutivo y proyectivo, entre dos situaciones, la presente que conocemos por el estudio social (investigación de los hechos, evaluación de los significados, etc.) y otra que nos sirve como "pauta de cambio". El diagnóstico, supone en trabajo social valorar la

potencialidad de una persona, familia, grupo, comunidad, organización, institución, o empresa, para recorrer el camino que partiendo de la situación actual, llega hasta la pauta prevista como situación deseada u óptima.

### 3.a. Familiar:

Cuando el sujeto del diagnóstico es una persona, su familia y su medio.

#### 3.a.1. Contempla por ejemplo:

- a) Tres entrevistas (en gabinete y/o en terreno)
- b) Trabajo de producción del diagnóstico.

3.a.2. Acorde a la situación específica y si esto implicara prolongar la intervención del caso en la instancia del diagnóstico social, se pactarán los honorarios de acuerdo a las horas insumidas sobre las intervenciones anteriores.

Valor: 45 UTS (\$ 180.-)

### 3.b. Grupal:

Cuando el sujeto del diagnóstico es un grupo en el medio.

#### 3.b.1. Hasta ocho personas contempla:

- a) Cinco entrevistas (en gabinete y/o en terreno)
- b) Trabajo de producción del diagnóstico

3.b.2. Acorde a la situación específica (ídem 4.a.2. sobre las intervenciones)

Valor: 80 UTS (\$ 320.-)

### 3.c. Institucional:

Instituciones de mínima complejidad. Comprendería: estudio bibliográfico, documental, recursos, medios, etc.

- Diseño de instrumentos
- Varias entrevistas individuales o grupales (cinco a diez)
- Producción de diagnóstico
- Elaboración del informe, etc.

Valor: 500 UTS (\$ 2.000)

## **4 - TRATAMIENTO SOCIAL**

Proceso de intervención basado en alternativa de acción tendiente a alcanzar logros en relación a la situación sobre la cual se actúa.

En todos los casos se toma el tiempo de encuentro hasta 90 minutos y el valor será por encuentro y por persona (a los efectos del encuentro la familia es considerada como una unidad, por lo tanto como un solo miembro). Deben respetarse los límites máximos para caso (preventivo, asistencial, rehabilitación). Para los casos de tratamiento extenso se contemplará un descuento de 30% (multiplicado el número de sesiones

por el valor, según el caso, y sobre ello aplicar el descuento). El monto estipulado hace referencia a la atención en consultorio, gabinete, estudio, etc. En caso de traslado, se deberán incluir los viáticos más el tiempo adicional involucrado.

Valor: 20 UTS (\$ 80)

## **5 - MEDIACION**

Comprende el proceso de intermediación profesional en instancias judiciales, no judiciales, comunitarias, escolares, etc. Para los casos de un proceso de mediación extensa se contemplará un descuento de 30% (multiplicado el número de sesiones por el valor, según el caso, y sobre ello aplicar el descuento). El monto estipulado hace referencia a la atención en consultorio, gabinete, estudio, etc. En caso de traslado, se deberán incluir los viáticos más el tiempo adicional involucrado.

Valor: Un encuentro de mediación 20 UTS (\$ 80)

## **6 - PERITAJES**

Es la intervención profesional que se realiza en el ámbito de la justicia:

Valor:

a- Como perito de oficio, si bien es fijado por el juez, el precio orientativo de base es de 150 UTS (\$ 600)

b- Como perito de parte, partir de una base de 90 UTS (\$ 360) y agregar monto o porcentaje específico por parámetros

c- Como consultor técnico implica la presentación de informes periciales.

Se considera como base 100 UTS (\$ 400) y agregar porcentaje de parámetros.

## **7 – ASESORIA TECNICA:**

Consiste en la transferencia de información y recursos técnico-metodológicos.

Debe fijarse el arancel por cada hora de trabajo en asesoramiento a terceros (60 minutos) independiente de la cantidad de personas (usuarios) que participen. Si se requiere de traslado se cobrará viáticos y/o gastos de traslado.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

## **8 - SUPERVISION**

Es el proceso de enseñanza-aprendizaje para el que se evalúa, reelabora, reformula y/u optimiza el ejercicio profesional (supervisor-supervisado).

Valor:

Entrevista de supervisión individual: 25 UTS (\$ 100), más parámetros

Entrevista de supervisión grupal: 50 UTS (\$ 200), más parámetros

Entrevista de supervisión institucional y/o proyectos o programas: 80 UTS

(\$ 320), más parámetros

## **9 - ELABORACION Y/O DICTADO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION:**

Incluye: elaboración de contenidos, metodología, ejecución, formulación de guías de evaluación, etc.

El monto fijado contempla un solo capacitador y no toma en cuenta la cantidad de participantes.

Valor: por hora reloj de capacitación 15 UTS (\$ 60), más parámetros

## **10 - DICTADO DE CONFERENCIAS O DISERTACIONES:**

Supone la preparación de dicha conferencia o debate y el desarrollo del tema.

Para fijar el arancel: multiplicar el valor hora por el tiempo que dure la preparación y el dictado. No incluye traslado y/o viáticos.

Valor: por hora reloj de disertación 15 UTS (\$ 60), más parámetros

## **11 - TRABAJO EN COMUNIDAD**

El trabajo en comunidad implica investigación diagnóstica (estudio exploratorio, análisis bibliográfico y/o documental, entrevistas a informantes claves y muestreo mínimo), planificación y/o evaluación de proyectos sociales.

En caso de planificación y/o evaluación, el profesional en función de lo solicitado, realizará un boceto de presupuesto de insumos y horarios y en función de ello aplicará la escala.

En caso de ejecución y/o implementación: según lo realizado o demandado.

Valor: 500 UTS (\$ 2.000) mensuales, más parámetros

## **12 - DISEÑO Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES**

Comprende la implementación de procesos y métodos científicos para la obtención de conocimientos y/o utilización de los mismos con diversos fines.

Valor: 600 UTS (\$ 2.400) mensuales, más parámetros.

## **13 - DISEÑO DE PROYECTOS**

Presupuestar por valor hora más parámetros.

## **14 - INFORME DIAGNOSTICO DE REGION, LOCALIDAD O FENOMENO**

Presupuestar por valor hora más parámetros.

## **15 - ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

Presupuestar por valor hora más parámetros.

## **16 - EVALUACIONES ESTADISTICAS**

Cualitativas, encuestas de opinión pública y actitudes, censos, estudios de mercado, relevamiento de datos.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

## **17 - AUDITORIAS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, ETC.**

Presupuestar por valor hora más parámetros.

## **18 - GERENCIAMIENTO SOCIAL**

Comprende los procesos de conducción y administración que garantizan la implementación y concreción de planes, programas y proyectos.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

## **19 – MERCADOTECNIA SOCIAL**

Es aquella metodología que establece objetivos, estrategias y tácticas para incidir en el cambio de actitudes en la población focalizada, a través de campañas masivas de comunicación.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

## **20 – JURADO DE CONCURSO**

En los casos que el profesional fuere designado miembro de un jurado y que la tarea a desarrollar implique la lectura y el análisis de presentaciones y la redacción del correspondiente dictamen.

Presupuestar por valor hora más parámetros.

## **III.c.DEFINICIÓN DE PARAMETROS**

En virtud de la complejidad de la tarea y de la diversidad de situaciones posibles, a los efectos de presupuestar se sugiere tener en cuenta los siguientes parámetros:

### **PERSONAL TECNICO DE APOYO:**

En caso de requerirse servicios de personal técnico de apoyo a fin de cumplimentar la intervención profesional solicitada, se deberá considerar el costo que implique la contratación de esta mano de obra.

## **CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO Y/O MOVIMIENTO**

### **ECONÓMICO DE LA INSTITUCIÓN O ÁREA SOCIAL:**

Se tomara en cuenta los límites que impongan para recursos humanos las bases del financiamiento; en el presupuesto global del porcentaje destinado a la labor técnico-profesional; el movimiento y/o capacidad económica de la institución o área social; el origen de los fondos, que sean propios de la institución, subsidios, préstamos, donaciones de organismos públicos, privados, nacionales e internacionales, etc.

### **TRABAJO A RIESGO:**

Comprenderían aquellos casos dónde la retribución asignada al profesional estaría dependiendo de un hecho, que es parte de su trabajo o ajeno a él. Pero podría producirse la situación de que no percibiera sus honorarios, por ende correría el riesgo de no cobrar. Si el riesgo es parcial se solicitará anticipo de honorarios del 40% aproximadamente, al presentarse el proyecto.

### **FORMAS DE ENTREGA DE TRABAJO:**

Si es una entrega total, o se va realizando por etapas, en base a su relación con el total comprendido, cobrar proporcionalmente de acuerdo a los parámetros antes expuestos.

### **VIÁTICOS Y TRASLADOS:**

Según la distancia que debe recorrer el profesional y la frecuencia con que debe hacerlo.

### **USO DE RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS:**

Si deben ser aportados por el profesional tienen que considerarse según sea la cantidad, costos y uso de éstos. Tener en cuenta depreciación por traslado, uso y/o roturas.

### **CANTIDAD DE PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD:**

Se sugiere que se tome como base para trabajo en capacitaciones, un máximo de 25 participantes.

CUALQUIER SITUACION DE INTERVENCION DE UN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL NO CONTEMPLADO PRECEDENTEMENTE PODRIA MENSURARSE EN BASE AL VALOR HORA PROFESIONAL QUE POR ANALOGIA SE ASEMEJE A CUALQUIERA DE LAS INTERVENCIONES PREVISTAS.

## **FUENTES DE INFORMACION:**

- Ley Nº 1837/90, que regula los honorarios profesionales del Servicio Social, en el ejercicio de la actividad privada, Neuquén - 1990
- REGLAMENTO del Nomenclador y Aranceles del colegio de Asistentes Sociales de Santa Fé (Primera Circunscripción) - 1990
- NOMENCLADOR DE PRESTACIONES SOCIALES del Círculo de Asistentes de Mendoza - 1990
- NOMENCLADOR DE PRESTACIONES del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires - 1991
- ANTEPROYECTO ARANCELES PROFESIONALES del Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social de la Capital Federal - 1991
- ARANCELAMIENTO DE HONORARIOS PROFESIONALES - trabajo presentado por C.P.N. Ernesto Hugo Masino en las III Jornada Regional de Entidades Intermedias de Profesionales del N.O.A. - 1991
- DECRETO 1813/92. Registro de Peritos. Martilleros y demás auxiliares de la Justicia.
- EJERCICIO PROFESIONAL Y ARANCELES, trabajo presentado por profesionales de Mendoza en las Primeras Jornadas de la Regional Centro Cuyo de FAAPSS - 1992
- ARANCELES PROFESIONALES, trabajo presentado por profesionales del Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba en las Primeras Jornadas Regionales Centro Cuyo de FAAPSS - 1992
- LEY Nº 24432. HONORARIOS DE ABOGADOS, CONTADORES, PERITOS Y OTROS AUXILIARES DE LA JUSTICIA - 1994
- PROYECTO HONORARIOS PROFESIONALES del Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social de Capital Federal - 1995.